

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre veinte de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00394 -00 de MARTHA ESTELA GOMEZ, WILLIAM VILLEGAS GOMEZ, MARIA MARGOTH LLANO AGUIRRE, LUIS DELIO OSSA OSSA, CECILIA GOMEZ GALLEGO, MARIA DEL CONSUELO BETANCUR DE RAMIREZ contra la FUDUPREVISORA S.A.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Reconocese a la Dra. MARIA CAROLINA AMAYA ADAMS Como apoderada de los accionantes conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3507036174c999667ef6174fca5a7eb8c3670c5074ca2394e724651e349796**

Documento generado en 20/09/2021 04:21:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>